



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062-2020-FONDECYT-DE

Lima, 21 de agosto de 2020

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-FONDECYT-DE de fecha 4 de agosto de 2020, los Informes N° 016AS-2020-FONDECYT-UD/SPA y 017AS-2020-FONDECYT-UD/SPA que cuentan con Proveídos N° 056AS-2020-FONDECYT-UD y 059AS-2020-FONDECYT-UD, los Informes N° 033AS-2020-FONDECYT-UD y 035AS-2020-FONDECYT-UD, y el correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2020, emitidos por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y el Informe N° 076-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB que cuenta con Proveído N° 374-2020-CONCYTEC-OGAJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-FONDECYT-DE de fecha 4 de agosto de 2020, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, integrados entre otros documentos, por las Bases del concurso y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación;

Que, por su parte, conforme se tiene del artículo 37 del Manual Operativo del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, son funciones de la Unidad de Desarrollo, entre otras, la de elaborar las bases de los concursos de los Esquemas Financieros aprobados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT para promover el desarrollo de proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Asimismo, tal como se tiene del artículo 39 del citado manual, son funciones de la Unidad de Evaluación y Selección, entre otras, la de evaluar la elegibilidad de las propuestas presentadas en los concursos para adjudicación de Esquemas Financieros del FONDECYT, según lo establecido en las bases y convocatorias;

Que, conforme se tiene del artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, son funciones del Comité Técnico, entre



otras, revisar y evaluar el expediente del concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo para su aprobación y elevación a la Dirección Ejecutiva (numeral 7.1), y otras que previamente se acuerden en la agenda conforme a la normativa interna (numeral 7.6);

Que, asimismo, el numeral 7.1 del anotado artículo, señala que el citado expediente debe contar como mínimo con las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, Proyecto del Contrato y/o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador y/o Guía de Evaluación, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Agrega dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar en algunos casos por su naturaleza, y que estos deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que formuló el documento;

Que, tal como se tiene de los Informes N° 016AS-2020-FONDECYT-UD/SPA y 017AS-2020-FONDECYT-UD/SPA de fechas 18 y 20 de agosto de 2020, los cuales cuentan con Proveídos N° 056AS-2020-FONDECYT-UD y 059AS-2020-FONDECYT-UD, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT comunica que de la revisión de las consultas recibidas en el plazo para la integración de Bases, ninguna ameritaba modificación o aclaración en el contenido de las mismas, no obstante, de una consulta recibida con posterioridad, advirtieron la necesidad de efectuar modificaciones a diversos párrafos de los numerales 2.3 y 4, las que fueron puestas en conocimiento de las áreas que participan en el proceso de aprobación del expediente de convocatoria, de cuya respuesta se advierte la modificación de las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación elaboradas por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, asimismo, a efectos de no perjudicar a los postulantes considera oportuno modificar el cronograma de la convocatoria contenido en el numeral 3.3 de las citadas bases, siendo además que mediante Informes N° 033AS-2020-FONDECYT-UD y 035AS-2020-FONDECYT-UD dicha Unidad precisa que las modificaciones propuestas no alteran el contenido de la Guía de Seguimiento, el Modelo de Contrato, ni otro documento que forme parte del Expediente de Convocatoria, por lo que adjunta las "Bases Modificadas en agosto de 2020" para su aprobación por el Director Ejecutivo del FONDECYT, así como el Acta de Entrega de Convocatoria para su incorporación al citado expediente;

Que, asimismo, cabe resaltar que mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2020, el cual complementa el Informe N° 016AS-2020-FONDECYT-UD/SPA, la citada Unidad de Desarrollo señala que las anotadas modificaciones no trasgreden los derechos de los postulantes ni la situación de los mismos, sino que alienta a que un mayor número de investigadores puedan acceder a la convocatoria, debiéndose tener en cuenta que la plataforma de postulación se habilitará con posterioridad a la publicación del acto resolución que apruebe las citadas modificaciones;

Que, mediante Informe N° 076-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 21 de agosto de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 374-2020-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, señala que atendiendo a lo informado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y teniendo en cuenta que la citada Unidad es la responsable de la elaboración de las Bases del concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 37° del citado Manual Operativo, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que apruebe las modificaciones de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas por las Bases Modificadas en agosto de 2020, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación diseñadas por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico, se incorpore la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada con Acta Entrega de Convocatoria N° AEC-0026-2020, al citado Expediente de Convocatoria;



Que, finalmente, el citado informe legal agrega que tanto las Bases Modificadas agosto de 2020, como las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación y la Ficha de Postulación en Línea, cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que los formuló;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo y de Evaluación y Selección del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, propuestas por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, el cual forma parte del Expediente de Convocatoria, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-FONDECYT-DE de fecha 4 de agosto de 2020, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases del concurso y las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-FONDECYT-DE, por las Bases Modificadas en agosto de 2020 y las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada mediante Acta de Entrega de Convocatoria N° AEC-0026-2020, al Expediente de la Convocatoria del E041-2020-05 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-FONDECYT-DE, y que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, y Evaluación y Selección del FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web del FONDECYT, así como las Bases Modificadas en agosto de 2020, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, y la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada mediante Acta de Entrega de Convocatoria N° AEC-0026-2020, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica

FONDECYT